



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00202-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A. BIC** contra **ANYI PAOLA SALAMANCA RODRÍGUEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACA: IXS266	TIPO DE CARROCERIA: HATCH BACK
MODELO: 2016	SERIE: 9GASA62M0GB049085
MARCA: CHEVROLET	CHASIS: 9GASA62M0GB049085
LINEA: SAIL	CILINDRAJE: 1399
COLOR: PLATA BRILLANTE	SERVICIO: PARTICULAR
CLASE: AUTOMOVIL	MOTOR: LCU*153490772*

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCO FINANDINA S.A. BIC, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCO FINANDINA S.A. BIC

Se reconoce personería a la abogada Laura Rodríguez Rojas como apoderada de la parte actora, de la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 036 del 1 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea6147e617d255672e9c10b7228167f1f031a8a32791b694d8645194e0121d0**

Documento generado en 29/02/2024 05:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>